

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

C. Miguel Ángel Errasti Arango, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA JOVEN-ATENCIÓN A LA JUVENTUD”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2011 publicadas con fecha 31 de Enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1023 Bis Tomo II, Decima Séptima Época y con fundamento en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 50 último párrafo de su Reglamento, emite el siguiente aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria Pública del Programa de Desarrollo Social “Beca Joven – Atención a la Juventud”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2011.

A todas las y los jóvenes, de la demarcación al proceso de registro del Programa Social “Beca Joven – Atención a la Juventud” de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Las dependencias responsables en la instrumentación del Programa Social “Beca Joven – Atención a la Juventud” (el programa) es como sigue la Dirección General de Desarrollo Social (Coordinación del Programa), la Dirección de Desarrollo Social (Seguimiento y Verificación) y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (Operación e instrumentación del programa).
2. El objetivo general del programa es impulsar el desarrollo educativo de jóvenes que viven en situación de atención prioritaria, fortaleciendo la permanencia y terminación satisfactoria de sus estudios, fomentando con ello la constancia, el esfuerzo y la superación personal, favoreciendo el acceso a mayores oportunidades de desarrollo.
3. La cantidad de jóvenes a beneficiar será de 2650; por lo que, corresponde a una meta física con un total de 2650 Becas.
4. Se han programado presupuestalmente 19'080,000.00 pesos para cubrir la meta de becas mencionada en la base No. 3
5. Los requisitos y la documentación a presentar serán los siguientes:

I. Requisitos

- Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo.

- Ser estudiante de secundaria pública de sistema escolarizado.
- Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad, de acuerdo al Índice de Marginalidad de la COPLADET-GDF.
- Completar un Cuestionario de Estudio Socioeconómico el día del registro. Este tendrá que ser requisitado por el padre, madre o tutor.
- No estar recibiendo el beneficiario ninguna otra beca educativa de otro programa gubernamental.

II. La documentación requerida es (original y 2 copias):

- Acta de nacimiento del menor.
- Identificación oficial de la madre o padre (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte) que lo identifique.
- En su caso, identificación oficial del tutor (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte), además será necesario que acredite la tutoría o la dependencia económica del menor a través de documento oficial emitido por autoridad competente (constancia emitida por el DIF, juzgado cívico, resolución judicial o administrativa).
- Constancia de estudios original, que lo acredite como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales.
- Comprobante de predial, agua o teléfono que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a la fecha de presentación.
- Carta compromiso en donde el padre, madre o tutor (debidamente acreditado, punto 3.6.3 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Beca Joven-Atención a la Juventud”), manifieste utilizar responsablemente los recursos y destinarlos directamente al beneficiario, y no estar recibiendo ningún otro apoyo en calidad de beca educativa de otro programa gubernamental.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La documentación anteriormente descrita tendrá que ser entregada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, o en el lugar que dicha Unidad decida para tal efecto, en los días del periodo de vigencia de la Convocatoria. Las oficinas están ubicadas en José Ma. Vigil 22, 2º. Piso, Col. Tacubaya, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

6. Todos aquellos que fueron beneficiarios de este programa social en el ejercicio fiscal 2010 tendrán que realizar un nuevo registro, además de cumplir con todos los requisitos y presentar toda la documentación que se menciona en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Beca Joven-Atención a la Juventud”.

7. La permanencia en este programa social se sujeta a:

- Continuar la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo y,
- Continuar inscrito como alumno de secundaria de alguna institución educativa pública.

8. La vigencia de esta Convocatoria será del 1º de marzo de 2011 al 1º de abril de 2011.

9. Es necesario que los solicitantes acudan a completar el registro del Programa Social.

Con objeto de no exceder la capacidad de atención de la Unidad de Programas Sociales y acortar el tiempo de espera de los solicitantes se asignará el orden de días para el registro de aspirantes de acuerdo a la primera letra de su apellido paterno, conforme el siguiente cuadro:

Letra	Días de Presentación
De la Letra "A" a la Letra "C"	Del 1 al 2 de Marzo
De la Letra "D" a la Letra "G"	Del 3 al 4 de Marzo
De la Letra "H" a la Letra "M"	Del 7 al 8 de Marzo
De la Letra "N" a la Letra "R"	Del 9 al 10 de Marzo
De la Letra "S" a la Letra "Z"	11 y 14 de Marzo

En caso de no poderse registrar en el orden y las fechas arriba mencionadas, se asignarán los siguientes días a fin de que la totalidad de los interesados puedan registrarse.

Letra	Días de Presentación
Todas las Letras	Del 15 al 18 de Marzo
Todas las Letras	Del 21 al 25 de Marzo
Todas las Letras	Del 28 al 31 de Marzo y 1° de Abril

Solo se podrán registrar dentro del periodo de vigencia de la convocatoria. El registro es personal e intransferible, es necesario que el padre, madre o tutor (debidamente acreditado, de acuerdo al punto 3.6.3 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Joven-Atención a la Juventud"), se presente a realizar el mismo.

El lugar de registro será en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, o en el lugar que se designe para este efecto. La oficina está ubicada en José Ma. Vigil 22, 2° piso Col. Tacubaya. El horario será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El registro se realiza al:

- Completar el Cuestionario de Estudio Socioeconómico, firmarlo de conformidad y bajo protesta de decir verdad.
- Entregar la documentación completa que marquen las Reglas de Operación de este programa.
- Firmar la Carta Compromiso, que se le proporcionará al solicitante, de conformidad y bajo protesta de decir verdad.

Al terminar estos pasos, el registro quedará completo. A todos los solicitantes se les proporcionará un número de registro que servirá para todo el proceso de selección.

10. La lista de seleccionados será publicada el día 15 de mayo de 2011 en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven> en el apartado "Lista de Seleccionados" y en los medios que se dispongan para tal efecto.

11. A fin de hacer el pago de la beca, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales hará los trámites y entregará la documentación necesaria a la institución financiera correspondiente a fin de hacer la apertura de una cuenta de ahorro. Esta cuenta de ahorro se abrirá a nombre del padre, madre o tutor, y se entregará una tarjeta bancaria a nombre del menor para que pueda disponer de los recursos de la beca.

Será necesario acudir por la tarjeta bancaria en el lugar y fecha que se indique en la lista de seleccionados, misma que estará disponible en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven>, y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto.

12. En caso de tener becas disponibles y no contar con solicitantes, se cerrará esta Convocatoria en la fecha mencionada y se definirá una ampliación de la convocatoria de acuerdo al inciso F) punto 6 de las Reglas de Operación de este programa.

13. La instancia para interponer alguna queja sobre la instrumentación de este programa es en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social que se encuentra ubicada en la calle 11 de Abril No. 338, 1er. piso, Col. Escandón. Se tendrá que presentar por escrito y se dará respuesta a la misma en un lapso no mayor a cinco días hábiles a través del mismo medio en la dirección de la persona que interpone la queja.

Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

- **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Parque Lira No. 94 planta baja Col. Ampliación Daniel Garza.

- **Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Altai, Col. Lomas de Chapultepec.

- **Procuraduría Social del Distrito Federal**, Calle Vallarta No. 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.

14. Los mecanismos de evaluación e indicadores serán de dos tipos. De operación. Número de becas proyectadas para estudiantes inscritos en el programa entre el número de becas entregadas. De resultados: Se obtendrá un porcentaje de eficiencia dividiendo los beneficiarios que desertaron entre el total de beneficiarios.

Se realizará una encuesta de opinión sobre el programa y los funcionarios involucrados en su instrumentación.

Las áreas responsables de la elaboración de la evaluación interna, que indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal son la Dirección de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

15. Para cada una de las etapas de este programa social, diseño, instrumentación, seguimiento, control y evaluación, los ciudadanos podrán participar de manera directa, en las sesiones del Consejo Delegacional de la Juventud y el Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo. Estos son espacios abiertos para la participación e inclusión de propuestas y para el análisis de las políticas públicas destinadas a mejorar el diseño, la instrumentación y evaluación de este programa social, con el principal objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de los jóvenes.

Así mismo, las Asambleas Ciudadanas podrán opinar sobre el diseño e instrumentación del programa social, dichas asambleas deben estar conformadas debidamente como lo establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las opiniones las evaluará la Dirección de Desarrollo Social y en su caso las incluirá a fin de mejorar este programa social.

16. El Programa Educación Garantizada, Prepa Sí del Gobierno del Distrito Federal, es complementario con este programa social, pues se ha establecido un convenio de colaboración a fin de atender a un sector más amplio de la población, secundarias, preparatorias y universidades, por tanto existe una coordinación de políticas a fin de garantizar el ejercicio de los derechos sociales de los jóvenes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este documento es solo informativo, las condiciones generales a través de las cuales opera el presente programa se encuentran en las reglas de operación, en las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2010, Número 1023 Bis Tomo II, Decima Séptima Época.

TRANSITORIO.- UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

C. Miguel Ángel Errasti Arango
México, Distrito Federal a 23 de Febrero de 2011.

Director General de Desarrollo Social